

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº1061-2018/MPS-GDEL

Sullana, 30 de Noviembre del 2018

VISTO: El Expediente Nº 36365 del 28.11.2018, presentado por el Sr. OTERO GIRON DANNY JOEL, con DNI N' 46778927, mediante el cual solicita **Cese** de actividades de su Licencia de Funcionamiento N° 5655-17.

## CONSIDERANDO:

Que, en efecto mediante documento visto del accionante, solicita el Cese de la Licencia de Funcionamiento a nombre de: OTERO GIRON DANNY JOEL que de acuerdo al sistema de Gestión Tributaria Municipal base de Licencias de Funcionamiento, se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes con Licencia de Funcionamiento N° 005655-17, a nombre de: OTERO GIRON DANNY JOEL, en el giro de VIDEO PUB, ubicado en AV. MARCELINO CHAMPAGNAT

Que, con Ordenanza Municipal N°06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, que aprueba la modificación y ordenamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Sullana, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Provincia de Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y su modificatoria D. Leg. N° 1271. D.S. N° 046-2017/PCM; en su TITULO II de las Licencias de Funcionamiento, Art. 12 Cese de Actividades: Precisa presentar como requisitos para el Cese de actividades: Solicitud simple donde se informe nombre del titular de la Licencia, que incluya Nº de DNI O Carne de Extranjería del solicitante, cuando actué mediante representación de (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), Nº de la Licencias

Que, el administrado adjunta Solicitud-Declaración Jurada, donde informa el cese de actividades de acuerdo a lo establecido en el TUPA, que incluye, nombre del titular y/o Representante Legal de la licencia, N° DNI, N° RUC, adjunta

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 12, del D.S. Nº 046-2017/PCM; que aprueba el TUO de la ley Nº28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 10 de la presente ley. Dicho

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, el presente expediente ha sido revisado por el Sub Gerente de Promoción Económica, y se puede determinar que la administrada cumple con los requisitos para Proceder al Cese de la Licencia de Apertura Definitiva y siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos al cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Nº 27444 Art. 4º, inc. 1.7 y 1.16, Título/II. Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art. 186 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 0061-2015/MRS, de fecha 06 de Enero del 2015. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Procédase al Cese de la Licencia de Funcionamiento N° 005655-17, a nombre de OTERO GIRON DANNY JOEL, en el giro de VIDEO PUB, ubicado en AV. MARCELINO CHAMPAGNAT N°1101-A URB. SANTA ROSA-SULLANA, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Promoción Económica, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SGPE SGCM



